



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

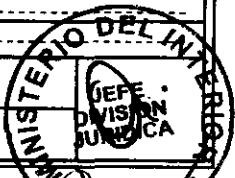


Aprueba modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Iquique para ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

DECRETO EXENTO N° 598

SANTIAGO, 17 DE FEBRERO DE 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



PPD/GSS/GUV/DCW
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Iquique
5. Partes
6. Archivo

820 8937

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.704, de Interior, de 2001; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de enero de 2001; en el Decreto Supremo N° 41, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 11 de abril de 2008; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 2007, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior; en el Decreto Exento N° 1344, de Interior, de 04 de abril de 2008, y el Decreto Exento N° 4281 Interior, de 23 de noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto de Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo cual es función de esta cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Municipalidad de Iquique, con fecha 17 de marzo de 2008, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1344, de 4 de abril de 2008.

Que por razones de orden técnico y administrativo, con fecha 14 de septiembre de 2009, las partes celebraron una modificación del convenio original, con el objeto de ampliar su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, modificación la cual, fue aprobada mediante la expedición del Decreto Exento N° 4281, de Interior, de fecha 23 de noviembre de 2009.

Que, teniendo presente el oficio ordinario N° 1901, de la Ilustre Municipalidad de Iquique, de fecha 10 de diciembre de 2009, el cual da cuenta que las empresas oferentes de la licitación pública llevada al efecto para la adquisición de cámaras de televigilancia, han manifestado en forma unánime que el plazo de importación de los equipos es superior a 30 días, razón la cual dificulta ejecutar el proyecto dentro de los plazos contemplados en los convenios anteriores.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2009, una segunda modificación del Convenio de Colaboración Financiera original, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2010, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 31 de diciembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Iquique, para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 31 de Diciembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Iquique, representada por su Alcaldesa doña Myrtia Dubost Jiménez, cédula de identidad N° 4.793.741-8, ambos domiciliados en calle Tarapacá N° 369, comuna de Iquique, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Iquique, con fecha 17 de marzo de 2008, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1344, de Interior, de 4 de abril de 2008.

TERCERO: Que por razones de orden técnico y administrativo, con fecha 14 de septiembre de 2009, las partes celebraron una modificación del convenio original, con el objeto de ampliar su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, modificación la cual, fue aprobada mediante la expedición del Decreto Exento N° 4281, de Interior, de fecha 23 de noviembre de 2009.

CUARTO: Que, teniendo presente el oficio ordinario N° 1901, de la Ilustre Municipalidad de Iquique, de fecha 10 de diciembre de 2009, el cual da cuenta que las empresas oferentes de la licitación pública llevada al efecto, para la adquisición de cámaras de televigilancia, han manifestado en forma unánime que el plazo de importación de los equipos es superior a 30 días, razón la cual dificulta ejecutar el proyecto dentro de los plazos contemplados en los convenios anteriores, es que las partes vienen en modificar el plazo de duración del referido Convenio y su modificación, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2010.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

Asimismo, la representación con la que comparece doña Myrta Dubost Jiménez, como Alcaldesa de la Municipalidad de Iquique, consta en Acta del Tribunal Electoral de la Primera Región de 16 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Don Patricio Rosende Lynch, Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior y doña Myrta Dubost Jiménez, Alcaldesa, Municipalidad de Iquique.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 1344, de 4 de abril de 2008 y en el Decreto Exento N° 4281, de Interior, de fecha 23 de noviembre de 2009, los cuales por este acto se modifican.

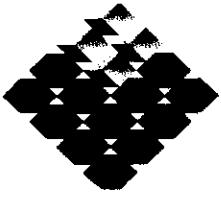
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda alto. a Ud.*

Rosende
**PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior**



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DAM/RM/M/JFC/EGW

508
D
f

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

En Santiago, a 31 de Diciembre de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior don Patricio Rosende Lynch, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Iquique, representada por su Alcaldesa doña Myrtia Dubost Jiménez, cédula de identidad N° 4.793.741-8, ambos domiciliados en calle Tarapacá N° 369, comuna de Iquique, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Iquique, con fecha 17 de marzo de 2008, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 1344, de Interior, de 4 de abril de 2008.

TERCERO: Que por razones de orden técnico y administrativo, con fecha 14 de septiembre de 2009, las partes celebraron una modificación del convenio original, con el objeto de ampliar su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, modificación la cual, fue aprobada mediante la expedición del Decreto Exento N° 4281, de Interior, de fecha 23 de noviembre de 2009.

CUARTO: Que, teniendo presente el oficio ordinario N° 1901, de la Ilustre Municipalidad de Iquique, de fecha 10 de diciembre de 2009, el cual da cuenta

7968928

que las empresas oferentes de la licitación pública llevada al efecto, para la adquisición de cámaras de televigilancia, han manifestado en forma unánime que el plazo de importación de los equipos es superior a 30 días, razón la cual dificulta ejecutar el proyecto dentro de los plazos contemplados en los convenios anteriores, es que las partes vienen en modificar el plazo de duración del referido Convenio y su modificación, extendiéndolo hasta el 31 de marzo de 2010.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

Asimismo, la representación con la que comparece doña Myrta Dubost Jiménez, como Alcaldesa de la Municipalidad de Iquique, consta en Acta del Tribunal Electoral de la Primera Región de 16 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MYRTA DUBOST JIMÉNEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE